



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2062 IDDOC 807256
CONCHALI, lunes 9 septiembre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-567
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-461
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-244

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) : MUÑOZ ATEHORTUA LESLI VIVIANA

RUT: 25.178.452-3

LA SUMA DE \$: 953.925

Y SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

AGOSTO/24 HONORARIOS PROFESIONAL PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS DE SENAMA
 DE. N° 207 22/02/24 - DE. N° 126 05/02/24 - DE. N° 387 15/04/24 - MEMO N° 1004 03/09/24 DIDECO -
 CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 559 03/09/24 DIDECO - BOLETA DE HONO
 RARIOS N° 9 02/09/24 - INFORME ANULACION BOLETA N° 10/24 - INFORME DE ACTIVIDADES
 DETALLE DE FONDO EXTERNO

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140503007001	Recursos Humanos	1.106.000		25178452-3	B-9
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		953.925	25178452-3	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		152.075	25178452-3	B-9

TOTALES : 1.106.000 1.106.000

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

EGRESO N°

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
 Rentas Municipales
 Depto. Contabilidad y Presupuesto

MEMO N° 1004 / 2024

ANT.: Decreto Exento N° 387 del 15/04/2024 que aprueba su contratación.

MAT: Solicita pago de Honorarios que indica

CONTABILIDAD
31/08/24

CONCHALI, 03 SEP 2024

DE: LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

En el marco de ejecución del convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Conchalí del Programa "Cuidados Domiciliarios de SENAMA", aprobado por Decreto Exento N° 126 del 05/02/2024. Envío a usted los documentos de la persona señalada a continuación, la cual realizó labores de Profesional de la Salud, durante el mes de Agosto. Se remite boleta e informe de actividades para su respectiva tramitación.

Honorario	Cédula de Identidad	Decreto Exento que aprueba contrato	Honorarios a cancelar (Bruto)
Lesli Muñoz Atehortua	25.178.452-3	DE N°387 15/04/2024	\$1.106.000

Dicho gasto se imputará a la cuenta 114.05.09.037.001 honorario.

Saluda Atentamente a Usted,



LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



LOG/ma

DISTRIBUCION:
➤➤ DIDECO
➤ ARCHIVO



05/244
REVISADO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 559/2024.-

Conchalí, ^{03 SEP 2024} de de 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	387 FECHA 15/04/2024
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°1		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	10	Fecha	02-09-2024	Monto Bruto	\$1.106.000
RUT o RUN	25.178.452-3					
Proveedor o Prestador de Servicios	Lesli Muñoz Atehortua					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
PROFESIONAL DE SALUD PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS

Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	\$1.106.000



Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

LESLI VIVIANA MUNOZ ATEHORTUA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 9

RUT: 25.178.452-3

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
AV. VICTOR JARA 3866 Depto. 610 , ESTACION CENTRAL**

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL DE LA SALUD PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS SEMANALES MES DE AGOSTO 2024	1.106.000
Total Honorarios \$:	1.106.000
13.75 % Impto. Retenido:	152.075
Total:	953.925

Fecha / Hora Emisión: 02/09/2024 08:52



251784520000980B9B84


Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409061218

Fecha / Hora Impresión: 06/09/2024 12:18

	Número de transacción: 28336232551
Sr. Contribuyente:	
LESLI VIVIANA MUNOZ ATEHORTUA Rut 25.178.452-3	
Hoy 06/09/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 10 emitida a MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Rut 69.070.200-2.	

[Imprimir](#)

LESLI VIVIANA MUNOZ ATEHORTUA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 10

RUT: 25.178.452-3

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
AV. VICTOR JARA 3866 Depto. 610 , ESTACION CENTRAL**

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

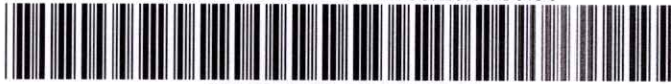
Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL DE LA SALUD PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS SEMANALES MES DE AGOSTO 2024	1.106.000
---	-----------

Total Honorarios \$:	1.106.000
13.75 % Impto. Retenido:	152.075
Total:	953.925

Fecha / Hora Emisión: 02/09/2024 08:53



251784520001080B9B84

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409020854

Fecha / Hora Impresión: 02/09/2024 08:54

Lesli M.

Agosto



INFORME DE ACTIVIDADES PROFESIONAL DE LA SALUD
PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS

1. DATOS DEL MONITOR

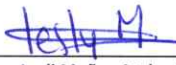
Nombre Profesional	Lesli Muñoz Atehortua
Rut	25178452-3
Decreto Exento que Aprueba Contrato	387 del 15/04/2024
Mes que Informa	AGOSTO 2024

2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1. Conocer todos los aspectos del Programa.	Se conoce todos los aspectos técnicos del programa
2. Mantener coordinación permanente con el equipo ejecutor y con el profesional del área social.	Se mantiene comunicación constante ante cada paso a seguir y decisión a tomar.
3. Realizar el primer contacto con los adultos mayores, invitándolos a participar y formalizando su ingreso al Programa.	Se realizan visitas domiciliarias con motivo de invitación y evaluación al mismo.
4. Aplicación de Instrumento ficha de ingreso y diagnóstico.	Se realiza la aplicación del instrumento comprendiendo los diferentes test.
5. Realizar evaluaciones funcionales contenidas en la Ficha de Ingreso y Diagnóstico y dar seguimiento de su intervención.	Aun no se aplica
6. Elaborar el plan de apoyo y cuidados junto al profesional del área social, y emitir su opinión profesional específica.	Se realiza la descripción de cada plan de apoyo con objetivos y actividades correspondientes según el caso.
7. Informar oportunamente y orientar a las y los asistentes de apoyo y cuidados sobre las acciones surgidas en planes de apoyo y cuidados.	Se informa sobre las actividades correspondientes a cada caso en particular.
8. Fortalecer la gestión del asistente de apoyo y cuidados a través de la formación continua.	No aplica en este etapa
9. Entregar cuando corresponda, atención profesional a los usuarios del programa respecto de necesidades de su nivel de funcionalidad.	No aplica en este etapa
10. Evaluar e indicar uso de ayudas técnicas de bajo costo o modificaciones ambientales en el domicilio del adulto mayor.	No aplica en esta etapa
11. Realizar visitas periódicas a los adultos mayores para el alcance de los objetivos del plan de apoyo y	Se realizan visitas con el fin de verificar el cumplimiento de plan de apoyo sugerido y aprobado.



cuidados.	
12. Entregar herramientas técnicas en el cuidado directo a personas mayores en situación de dependencia, a través del trabajo conjunto, el "aprender haciendo".	Se entregan instrucciones claras hacia el correcto manejo y cuidado de los adultos mayores.
13. Acompañar y supervisar a las asistentes de apoyo y cuidados en el cumplimiento de los planes.	Se instruye sobre las actividades a realizar y la buena llegada hacia los usuarios,
14. Mantener actualizados los Sistemas de Registros de beneficiarios del Programa.	Se eliminan de la planilla los casos de rechazo o fallecimiento.
15. Participar activamente y establecer opiniones críticas en las reuniones técnicas.	Se realizan reuniones semanales los viernes donde se tocan diferentes puntos adecuados a los diferentes casos que se encuentran en el programa, además de información general.
16. Asistir a las instancias de capacitación definidas.	Aun no se imparten capacitaciones
17. Entregar un trato respetuoso hacia las personas mayores participantes, poniendo la autonomía y dignidad al centro de la atención.	Cada visita realizada se prioriza el respeto hacia el adulto mayor y su familia.


Lesli Muñoz Atehortua
Profesional de Salud
Programa Cuidados Domiciliarios


Egor Jara Acuña
Coordinador
Programa Cuidados Domiciliarios




Circular stamp of the Municipality of Conchali, Directorate of Community Development. The stamp contains the text: MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, DIRECTOR, DIRECC. DESARROLLO COMUNIT.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS

PROFESIONAL	LESLI MUÑOZ ATEHORTUA	
FECHA:	AGOSTO	2024

Nº	NOMBRE DE ASISTENTE DE APOYO Y CUIDADOS	RUT	CANTIDAD DE VISITAS DOMICILIARIAS	FECHA 1	FECHA2
1	ROSA MORALES BARRERA	11014652-1	40	08-08-2024	14-08-2024
2	ANA LUISA CARRILLO MUÑOZ	6463943-k	40	13-08-2024	20-08-2024
3	ALEJANDRA HERNANDEZ PARRA	11856792-7	40	13-08-2024	30-08-2024
4	MIRNA VALDIVIA MONTECINOS	9583129-k	40	28-08-2024	14-08-2024
5	DISNALDA EVA LEON CORTEZ	7711345-2	40	21-08-2024	agendada para el proximo mes
6	MARIA ANGELA PERALTA ESCOBAR	7625748-5	40	28-08-2024	agendada para el proximo mes
7	MARISEL CAYULAO LEIVA	13790755-0	40	08-08-2024	30-08-2024
8	ELBA LOPEZ	13.260.681-1	40	19-08-2024	20-08-2024
9	MARILYN CORNEJO RODRIGUEZ	14149363-7	40	07-08-2024	20-08-2024
10	LINA RIOS AGUIRRE	6554519-5	35	19-08-2024	agendada para el proximo mes

Nº	NOMBRE USUARIO/A	RUT	FECHA DE VISITA DOMICILIARIA	TRABAJO REALIZADO	OBSERVACIONES
1	Rosalba Zapata	3325739-2	01-08-2024	Apoyo emocional y condolencias a la familia por fallecimiento de persona mayor	
2	Rosa Rubio	4398454-3	05-08-2024	Visita por ingreso a programa (inefectiva)	
3	Julio Pailella	7015452-8	05-08-2024	Visita por ingreso a programa (firma carta de compromiso)	
4	Celia Poblete	6988272-2	06-08-2024	Visita por evaluacion de lista de espera con aplicación de instrumentos clínicos	
5	Carmen Huichuman	7123654-4	06-08-2024	Visita por evaluacion de lista de espera con aplicación de instrumentos clínicos	
6	Ana Rosa Huichulef	4334198-7	06-08-2024	Visita por entrega de ayuda tecnica silla de ruedas (educación)	
7	Sonia Oyarzun	7563457-9	07-08-2024	Visita por ingreso a programa (firma carta de compromiso)	
8	María Silva	4245679-9	07-08-2024	Visita por entrega de ayuda tecnica baño portatil (educación)	
9	Rosa Hernandez	3465278-3	08-08-2024	Visita por entrega de ayuda tecnica baston de 4 apoyos (educación)	
10	Manuel Arredondo	4600439-6	12-08-2024	Visita por supervision SENAMA	
11	Edith Sabaño	4770468-5	12-08-2024	Visita para entrega de beneficios	
12	Humberto Caceres	4439656-4	13-08-2024	Visita por evaluacion de lista de espera con aplicación de instrumentos clínicos	
13	Carolina Corona	5412733-2	13-08-2024	Visita por evaluacion de lista de espera con aplicación de instrumentos clínicos	
14	Rosa Muñoz	4086767-8	13-08-2024	Visita por evaluacion de lista de espera con aplicación de instrumentos clínicos	
15	Luisa Gonzales	3242150-4	13-08-2024	Visita por entrega de gestion	



25	María Sepulveda	7843859-2	21-08-2024	Evaluación de ingreso al programa por lista de espera
26	Juana Barahona	8341795-1	21-08-2024	Evaluación de ingreso al programa por lista de espera
27	Hilda Velastin	4221271-7	21-08-2024	Evaluación kinesica motora debido a caída
28	Rosa Rubio	4398454-3	27-08-2024	Visita por entrega de información, ingreso a programa
29	María Badilla	6798778-0	27-08-2024	Visita por reevaluación de instrumentos clínicos
30	Erika Alvarez	6131500-4	27-08-2024	Visita por lista de espera del programa (inefectiva)
31	Mercedes Figueroa	5770451-9	28-08-2024	Visita por evaluación integral
32	Hilda Herrera	6194956-9	28-08-2024	Visita por evaluación integral
33	Corina Gonzales	3407621-9	28-08-2024	Visita por evaluación integral
34	Rosa Muñoz	4086767-8	28-08-2024	Visita por presentación de asistente de apoyo

Lesli M

Lesli Muñoz Atchortua
 Profesional de salud
 Programa Cuidados Domiciliarios





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

02/09/2024

PROGRAMA/CONVENIO	Ejecución de Convenio entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Conchalí, Programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO – Área de Adulto Mayor
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 126 de 05/02/2024
ENTIDAD EXTERNA	Servicio Nacional del Adulto Mayor
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	Desde El 01/01/2024 hasta El 31/12/2024
FECHA PRORROGA	No aplica
N° PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO _____

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON LESLI VIVIANA MUÑOZ ATEHORTUA.-

15 ABR 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 387

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 341 del 15.03.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 155 del 13.03.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 285 del 08.03.2024 de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 207 del 22.02.2024 Aprueba el Programa Cuidados Domiciliarios de SENAMA; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 26 de Marzo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) LESLI VIVIANA MUÑOZ ATEHORTUA, cédula nacional de identidad N° 25.178.452-3, con domicilio en Avenida Víctor Jara N° 3866, Depto. N° 610, comuna de Estación Central, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruye a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 06 de febrero del año 2024, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "Coordinar las acciones de implementación del proyecto de atención a los beneficiarios/as y entregar atención especializada a los usuarios/as que lo requieran y bajo las directrices correspondientes", que fue sancionado por Decreto Exento N° 207 de fecha 22 de febrero del año 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en Resolución Exenta N° 30 de fecha 18 de enero del año en curso y Decreto Exento N° 126 de fecha 05 de febrero del año 2024 donde la Municipalidad sancionó convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Municipio en el marco del programa "Cuidados Domiciliarios de SENAMA".

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) LESLI VIVIANA MUÑOZ ATEHORTUA, como Profesional en el programa "Cuidados Domiciliarios de SENAMA", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1



1. Conocer todos los aspectos del Programa.
2. Mantener coordinación permanente con el equipo ejecutor y con el profesional del área social.
3. Realizar el primer contacto con los adultos mayores, invitándolos a participar y formalizando su ingreso al Programa.
4. Aplicación de Instrumento ficha de ingreso y diagnóstico.
5. Realizar evaluaciones funcionales contenidas en la Ficha de Ingreso y Diagnóstico y dar seguimiento de su intervención.
6. Elaborar el plan de apoyo y cuidados junto al profesional del área social, y emitir su opinión profesional específica.
7. Informar oportunamente y orientar a las y los asistentes de apoyo y cuidados sobre las acciones surgidas en planes de apoyo y cuidados.
8. Fortalecer la gestión del asistente de apoyo y cuidados a través de la formación continua.
9. Entregar cuando corresponda, atención profesional a los usuarios del programa respecto de necesidades de su nivel de funcionalidad.
10. Evaluar e indicar uso de ayudas técnicas de bajo costo o modificaciones ambientales en el domicilio del adulto mayor.
11. Realizar visitas periódicas a los adultos mayores para el alcance de los objetivos del plan de apoyo y cuidados.
12. Entregar herramientas técnicas en el cuidado directo a personas mayores en situación de dependencia, a través del trabajo conjunto, el "aprender haciendo".
13. Acompañar y supervisar a las asistentes de apoyo y cuidados en el cumplimiento de los planes.
14. Mantener actualizados los Sistemas de Registros de beneficiarios del Programa.
15. Participar activamente y establecer opiniones críticas en las reuniones técnicas.

Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitarios.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Se hace presente que don (a) LESLI VIVIANA MUÑOZ ATEHORTUA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) LESLI VIVIANA MUÑOZ ATEHORTUA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de S 1.106.000.- (un millón ciento seis mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) LESLI VIVIANA MUÑOZ ATEHORTUA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) LESLI VIVIANA MUÑOZ ATEHORTUA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) LESLI VIVIANA MUÑOZ ATEHORTUA, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) LESLI VIVIANA MUÑOZ ATEHORTUA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) LESLI VIVIANA MUÑOZ ATEHORTUA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.


NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140503007001 Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - DIDECO

Finanzas - Personal - TESMU - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/